

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No. 058

Garzón, 17 de julio de 2023.

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023-E 5297 del 06 de junio del 2023 y VITAL No. 1070008308869223001, el señor HENRY DUSSAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 83.088.692 de Campoalegre-Huila, con dirección de notificación: Calle 4 No. 1e-13 del municipio de Garzón, Contacto No. 3202262903; correo electrónico ypaodussanospi@hotmail.com, en calidad de propietario; solicitó ante este despacho Permiso de Vertimiento a cuerpos de agua correspondiente a Aguas Residuales no Domesticas para la explotación piscícola en el predio rural denominado Corinto 5 de la vereda Guandinoso en jurisdicción del municipio de Gigante en el Departamento del Huila, se le realizo radicado CAM N° 2023-E 5323 del 05 de de julio del 2023, solicitando la siguiente información: concesión de aguas superficiales para uso piscícola de la quebrada Rioloro, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, caracterización actual y la que genera el vertimiento, Certificado de uso del suelo, y Plan de Gestión de Riesgo para el manejo del Vertimiento.

Allegando la información con radicado 2023-E 5223:

Formulario Único Nacional de permiso de Vertimiento a cuerpos de agua, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de libertad y tradición del predio rural Lote B "Los Canales" identificado con matricula inmobiliaria No. 202-57380 Código Catastral:413060001000000030420000000000; Certificado de uso del suelo del predio expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, e Infraestructura del municipio de Gigante, concesión de aguas superficiales para uso piscícola de la quebrada Rioloro, según Resolución No. 049 del 07/01/2022, documento técnico en medio digital que contiene las características de la actividad que genera el vertimiento, proyección de la caracterización del vertimiento, la Evaluación Ambiental del Vertimiento y Plan de Gestión de Riesgo para el manejo del Vertimiento, Plano de localización y detalles del sistema de tratamiento para la explotación piscícola.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Vertimiento a cuerpos de agua correspondiente a Aguas Residuales no Domesticas para la explotación piscícola en el predio rural denominado Corinto 5 de la vereda La Guandinosa en jurisdicción del municipio de Gigante en el Departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor HENRY DUSSAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 83.088.692 de Campoalegre -Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto al señor HENRY DUSSAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 83.088.692 de Campoalegre-Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

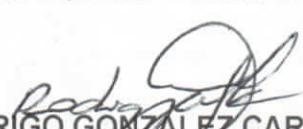
ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Centro

Proyectó: Jenny P Sagastuy – Profesional universitario
Radicado: 2023 E-5297
Expediente: PV-00016-23

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena C.A. CA
DTC Fecha: 31-07-2023
Hora: 4:38 pm se presentó ante esta corporación
El señor Walter Jose Gomez Correa
Identificado con C.C. N° 1.036.660.285
con el fin de recibir personalmente del contenido
de Auto de inicio
Notificado Walter Gomez
[Signature]
Página 2 de 2
C.C. [Signature]